

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de notificación y citación

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción número 1 de Avilés, en la pieza de responsabilidad civil correspondiente a la causa seguida por este Juzgado con el número 251 de 1955, sobre apropiación indebida, contra Antonio Raúl Posada González, por la presente se hace saber al perjudicado en dicha causa Amaro Cardoso Martínez, vecino de Carbayín, Tejera-Los Pozos, de Pola de Siero, hoy en ignorado paradero, que por resolución de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo le ha sido adjudicada la bicicleta sin marca, embargada en la causa y que se halla depositada en el Garage Moderno de El Carbayín, Pola de Siero; y al propio tiempo se le cita para que en término de quince días comparezca ante este Juzgado dicho perjudicado para adjudicársela, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que lo acordado se lleve a efecto, libro la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Avilés, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

DE LLANES

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en juicio verbal de faltas que se sigue con el número 6 de 1967, por lesiones, contra Angel Rodríguez Piney, hijo de José y María, natural de Comillas, Santander, que tuvo su domicilio provisional en el pueblo de su naturaleza y hoy en paradero ignora-

do, se cita al mismo a fin de que comparezca a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas, el día treinta y uno de los corrientes y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la Plaza de Santa Ana, sin número.

Y para que sirva de citación al referido inculcado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Llanes, a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

Don José Antonio Suárez Bárcena y Llera, Juez de Instrucción del partido judicial de Llanes.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en el ramo de responsabilidad civil dimanante de las preparatorias 7/66, contra Juan González González, vecino de Suarias (Peñamellera Baja) he ordenado sacar a pública subasta por término de ocho días la motocicleta M. W. matrícula O-71.435 embargada a dicho penado, la cual se encuentra depositada en Santander en poder de don Alfonso Ruiz Pérez, Paseo de Pereda, número 18.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cinco de septiembre, a las once horas siendo el valor tipo de la subasta de siete mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar todo el que desee tomar parte en la subasta, ya en la mesa del Juzgado o ya en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación sin cuyo requisito no será admitido.

Dado en Llanes, a once de agosto de mil novecientos sesenta y siete. José Antonio Suárez Bárcena y Llera. El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Edicto

Por el presente y por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el sumario de este Juzgado, número 128 de este año, sobre muerte de doña Esperanza Rodríguez Fernández, de 63 años, viuda, de don Gabino González Robledo, de cuyo matrimonio no quedan hijos, hija de Ramón y de Valentina, natural de Galicia, sin precisarse localidad ni provincia y vecina que fue de Tuilla, Langreo, en donde ocurrió el hecho el día 13 del mes actual, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al padre, o madre y en su defecto al familiar más próximo de la misma.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y demás efectos, expido el presente que firmo en Pola de Laviana, a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.— Visto bueno: El Juez de Instrucción Acctal.

DE POLA DE SIERO

Cédula de citación

De orden del señor Juez municipal de esta villa y su término, por así haberlo acordado en los autos de juicio de faltas, que con el número 64 de 1967, se siguen en este Juzgado en virtud de carta-orden del Superior de este Partido dimanante de las Diligencias Preparatorias de la Ley del Automóvil número 50 de 1967, sobre daños por imprudencia en circulación, contra Higinio Aguiérras García, vecino que fue de Pando en La Felguera, Langreo, y hoy en ignorado paradero, se cita a este, para que el día veinticuatro del corriente mes y hora de las diez y quince, comparezca en este Juzgado Municipal, sito en bajos del Ayuntamiento de esta villa, para asistir a la celebración del juicio de faltas señalado, bajo los aper-

cibimientos legales y que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación del denunciado Higinio Aguiérras García, expido la presente en Pola de Siero, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

DE PLASENCIA (Cáceres)

Edicto

Don Teodoro González González, Juez Comarcal sustituto en funciones de la ciudad de Plasencia (Cáceres).

Hago saber: Que en el expediente número 196/67, instruido para la renovación del Consejo de Familia de la incapacitada doña Victoriana Alcón Iglesias, vecina de Montehermoso (Cáceres), se acordó en su día la reconstitución del Consejo de Familia citado, por las causas que constan en dicho expediente, el cual quedó constituido de la manera siguiente:

Presidente, don Celedonio Alcón Iglesias; Vice-Presidente, don Alejandro Gil González; Vocales, don Gerardo Iglesias Rubio, don Basilio Hermoso González, don Lorenzo Gil Alcón y don Paulino Alcón Domínguez.

En dicho acto fue removido del cargo de vocal que venía desempeñando y por los motivos que se expresan, don Francisco Alcón Nieto, residente en Gijón y con domicilio desconocido.

Y para que sirva de notificación en forma al referido don Francisco Alcón Nieto, que se encuentra con domicilio desconocido, aunque consta que reside en Gijón, se extiende el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Asturias, lo firmo en Plasencia, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—Teodoro González González. — El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE
ABASTECIMIENTOS Y TRANS-
PORTES DE OVIEDO

Relación de los productos alimenticios que tienen señalado precio máximo de venta al público en esta provincia:

- Arroz matizado 13,30 pesetas kg.
Arroz clase primera, 13,20 pesetas kg.
Azúcar, 15,50 pesetas kg.
Aceite de soja envasado, 22,00 pesetas litro.
- Café extranjero:
Clase superior tostado, 165 pesetas kg.
Torrefacto, 153 pesetas kg.
Clase corriente, tostado, 147 pesetas kg.
Torrefacto, 137 pesetas kg.
Africano: Tostado, 119 pesetas kg.
Torrefacto, 112 pesetas kg.
- Café español:
Clase Dubosky, tostado, 126 pesetas kg.
Torrefacto, 117 pesetas kg.
Clase Robusta, tostado, 119 pesetas kg.
Torrefacto, 112 pesetas kg.
Clase Liberia, tostado, 117 pesetas kg.
Torrefacto, 109 pesetas kg.
- Pan modelación obligatoria:
Pieza de 800 gramos, Flama, 6,80 pesetas.
Candeal, 7,10 pesetas unidad.
- Carne fresca de vacuno:
Ternera:
Clase 1.^a, 160 pesetas kg.
Clase 2.^a, 110 pesetas kg.
Clase 3.^a, 70 pesetas kg.
- Vacuno menor:
Clase 1.^a, 120 pesetas kg.
Clase 2.^a, 85 pesetas kg.
Clase 3.^a, 50 pesetas kg.
- Carne fresca de cerdo:
Lomo con hueso, 140 pesetas kg.
Jamón con hueso y tocino, 75 pesetas kg.
Paletilla con hueso, 70 pesetas kg.
Cabecera de lomo, 60 pesetas kg.
Costilla, 60 pesetas kg.
Panceta, 40 pesetas kg.
Uñas, 36 pesetas kg.
Tocino, 10 pesetas kg.
Recortes, 7 pesetas kg.
- Carne congelada de vacuno:
Clase 1.^a, 79 pesetas kg.
Clase 2.^a, 56 pesetas kg.
Clase 3.^a, 28 pesetas kg.
- Carne congelada de cerdo:
Jamón limpio, sin hueso, 110 pesetas kg.

Lomo y solomillo, 110 pesetas kg.
Paletilla sin hueso, 70 pesetas kg.
Lacón con hueso, 60 pesetas kg.
Cabecera de lomo, 60 pesetas kg.
Panceta, 50 pesetas kg.
Costilla, 40 pesetas kg.
Uñas, 30 pesetas kg.
Tocino, 25 pesetas kg.
Recortes, 15 pesetas, y
Hueso blanco 5 pesetas kg.

Pescados congelados:

Merluza de más de 2,400 kg. por pieza, 40 pesetas kg.
Merluza de más de 2,400 kgs. centro troceado, 48 pesetas kg.
Merluza de 1,500 a 2,400 kg. por pieza, 37 pesetas kg.
Merluza de 1,500 a 2,400 kgs., centro troceado, 44 pesetas kg.
Pescadilla de 0,800 a 1,500 kgs., por pieza, 34 pesetas kg.
Pescadilla de 0,500 a 0,800 kgs., por pieza, 32 pesetas kg.
Pescadilla de 0,250 a 0,500 kgs., por pieza, 30 pesetas kg.
Pescadilla con cabeza de 0,500 kg. por pieza, 19 pesetas kg.

Los industriales vendedores de estos artículos vienen obligados a tener existencias en sus establecimientos de un modo permanente, y de exhibir en lugar destacado de los mismos, carteles con la relación de los productos de que se trate y sus precios respectivos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 11 de agosto de 1967.—El Gobernador Civil, Delegado Provincial de los Servicios.

SEGUNDA JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS

Servicio de Construcciones

Expropiaciones

Anuncio

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Expropiaciones y el 17 del Reglamento dictado para su aplicación, se acuerda la publicación de la relación de bienes afectados por las obras de "Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Oviedo a Lugones de la C. N. 630 de Gijón a Sevilla", término municipal de Oviedo, a fin de que los titulares puedan aportar durante el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores y formular alegaciones sobre el estado material y legal de los bienes.

Oviedo, 12 de agosto de 1967.—El Ingeniero Jefe.

Relación que se cita

Relación nominal de fincas que en el término municipal de Oviedo, han de ser expropiadas con motivo de

las obras de "Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Oviedo a Lugones, de la C.N. 630 de Gijón a Sevilla", cuyos números, clase, propietarios y arrendatarios se expresan a continuación.

Finca núm. 6 A-1.— Industria, C.A.M.P.S.A.

Finca núm. 49 A-1.—Patio, Natalia Prado Francés.

Finca núm. 49 A-2.—Patio, Enrique Fernández Bello.

Finca núm. 49 A-3.—Patio, Vicente Buelles Rugarcía.

Finca núm. 49 A-4.—Patio, Servando Fernández Conero.

Finca núm. 49 A-5.—Patio, María Luisa Alonso Sánchez.

Finca núm. 49 A-6.—Patio, Ambrosio Alonso Rodríguez.

Finca núm. 49 A-7.—Patio, Mario Suárez Fernández.

Finca núm. 49 A-8.—Patio, José Villanueva Naves.

Finca núm. 49 A-9.—Patio, Gloria Hevia Lobo.

Finca núm. 49 A-10.—Patio, Manolita Izquierdo Cimadevilla.

Finca núm. 49 A-11.—Patio, Antonio Iglesias.

Finca núm. 49 A-12.—Patio, José Rodríguez Pérez.

Finca núm. 49 A-13.—Patio, Manuel Martín González.

Finca núm. 49 A-14.—Patio, Emilio Andrés Fernández.

Finca núm. 49 A-15.—Patio, Plácido Peña Suárez.

Finca núm. 49 A-16.—Patio, Martín Suárez Suárez.

Finca núm. 49 A-17.—Patio, Josefina Villar Ibáñez.

Finca núm. 49 A-18.—Patio, Angel Alonso del Río.

—:—

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y el 17 del Reglamento dictado para su aplicación, se acuerda la publicación de la relación de bienes afectados por las obras de "Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Oviedo a Lugones, de la C.N. 630 de Gijón a Sevilla", término municipal de Llanera, a fin de que los titulares puedan aportar durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores y formular alegaciones sobre el estado material y legal de los bienes.

Oviedo, 12 de agosto de 1967.—El Ingeniero Jefe.

Relación que se cita

Relación nominal de fincas que en el término municipal de Llanera, han de ser expropiadas con motivo de las obras de "Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Oviedo a Lugones, de la C.N. 630 de Gijón a

Sevilla", cuyos números, clase, propietarios y arrendatarios se expresan a continuación.

Finca núm. 1-F.—Huerta, Aurora Fernández Menéndez.

Finca núm. 2-F.—Prado, Marqués de Santa Cruz.

Finca núm. 2Fl.—Prado, Marqués de Santa Cruz.

DELEGACION DE INDUSTRIA
DE OVIEDO

Asunto: Autorización Administrativa.

El Ilustrísimo señor Director General de la Energía, en escrito de 27 de julio de 1967, comunica a esta Delegación de Industria lo siguiente:

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Oviedo, a instancia de "Electra de Viesgo, Sociedad Anónima", con domicilio en Santander, calle Medio, número 12, solicita autorización para instalar una subestación de transformación de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Electra de Viesgo, S. A." el establecimiento de una subestación de transformación de energía eléctrica, en Meres, término municipal de Siero. La subestación será de tipo intemperie y quedará constituida por dos embarrados para tensiones de 230 y 136 kilovatios y edificio destinado a albergar los cuadros de control, medida y maniobra y distintos equipos auxiliares y transformadores para atender al suministro de energía eléctrica de la subestación.

El parque a 230 kilovatios quedará formado por dos sistemas de barras y equipadas seis posiciones, de las cuales tres corresponden a salidas de línea a Soto de Ribera y Puente San Miguel I y II, dos a conexión de autotransformadores y una a acoplamiento de barras. El parque a 136 kilovatios constará de doble embarrado con siete posiciones equipadas, correspondiendo cuatro a salidas de líneas a Corredoria, Ujo, Arenas y Arbón, dos a conexión de autotransformadores y una para acoplamiento de barras. La interconexión de ambos parque se realizará con la instalación de dos autotransformadores de 150 MVA. de potencia cada uno, dotados de arrollamiento complementario con tensión de salida de 12 kilovatios y 50 MVA. de potencia. De estos mismos arrollamientos se tomará corriente para dos transformadores de 400 KVA. de potencia cada uno y re-

lación 12.000/380-230 V., los que suministrarán energía a los distintos servicios auxiliares de la subestación.

Los circuitos de la subestación quedarán protegidos por disyuntores de las características siguientes: 245 kilovoltios de tensión nominal, 1.250 A. de intensidad y 10.000 MVA. de potencia de corte y de 150 kilovoltios de tensión nominal, 1.250 A. de intensidad con una capacidad de ruptura de 7.500 MVA.

Se completará la instalación montando los equipos apropiados para protección, maniobra, mando y medida, así como los de servicios auxiliares correspondientes.

La finalidad de esta subestación es la de verter al sistema de 230 kilovoltios, la energía que es recogida en el de 136 kilovoltios y que proviene de la producida en las distintas centrales que "Electra de Viesgo, S. A." posee en Asturias y de las que tiene participación.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Oviedo, 5 de agosto de 1967.—El Ingeniero Jefe, Ambrosio Rodríguez Bautista.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Término municipal de Siero

Notificación de embargo de inmueble

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador interino de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Siero.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra don Zoilo Valdés, cuyos demás circunstancias personales se desconocen, por sus débitos a la Hacienda por Urbana, años 1954 a 1964, ambos inclusive, importantes 1.397,04 pesetas por principal, más 279,41 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación y otras responsabilidades acumulables al expediente, para los que se presupuestúan 1.200 pesetas, he dictado, con fecha 5 de agosto de 1967, la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo que, a continuación, se describe:

Urbana, una casa habitación llamada "Venta Pelayo" con lagar, tendejón y patio que ocupa todo una superficie de trescientos metros cuadrados, sita en la parroquia de Aramil, concejo de Siero, y linda por su frente con carretera de Torrelavega a Oviedo y por los demás vientos, la herencia. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al libro 126 de Siero, folio 20, finca número 19.281.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo a favor de la Hacienda, y, remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y no siendo conocido el paradero del deudor don Zoilo Valdés, sin que conste tenga en esta Zona persona alguna que le represente, expongo el presente edicto para que pueda llegar a su conocimiento la transcrita providencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 84, 126 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiriéndole para que en el plazo de los ocho días siguientes al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente ejecutivo que se está tramitando en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta Zona para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes, advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma prevista en el artículo 127 del Estatuto, continuándose la tramitación del expediente parándole los perjuicios que haya lugar conforme a los preceptos citados.

Siero, 5 de agosto de 1967.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DÉ MIERES

Subasta para la enajenación de vehículos

Se anuncia subasta para la enajenación de vehículos de propiedad de este Ilustrísimo Ayuntamiento, que seguidamente se citan:

Tipo de licitación: Jeep Whilys, 25.000 pesetas.

Tipo de licitación: Furgoneta Chrysler, 10.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, Negociado de Contratación, hasta las trece horas del día en que se cumplan los veinte días hábiles siguientes al del anuncio y publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: a las trece horas del día siguiente al en que finalice el plazo señalado para la presentación de pliegos de proposiciones.

Reintegro de proposiciones: seis pesetas en pólizas del Estado, sello municipal de 30 pesetas y sello de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de la Administración Local de 25 pesetas.

Fianza provisional: opción al vehículo marca Jeep Whilys, 750 pesetas. Opción a la Furgoneta Chrysler, 300 pesetas.

Fianza definitiva: el importe del 5 por 100 de la cantidad en que fue adjudicado cada vehículo.

Ingreso del importe de la subasta: el licitador o licitadores ingresarán la totalidad del precio de la subasta en Arcas Municipales, dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva.

Requisitos de la proposición: se acompañará el Documento Nacional de Identidad, domicilio del proponente y cuantos más se señalan en los pliegos de condiciones económico-administrativas que rigen la subasta.

Obligaciones del rematante: las del pago de los gastos de inserción de anuncios y de cuantos ocasione la subasta y la formalización del contrato de enajenación.

Los licitadores pueden optar en sus plicas por ambos vehículos simultáneamente, o por cualquiera de ellos en particular.

En el Negociado de Contratación se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos que convenga examinar a los licitadores.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, en posesión de Documento Nacional de Identidad núm., expedido en con fecha; por sí o en representación de, debidamente enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día número, sobre enajenación de vehículos municipales, se comprometo a la adquisición de por un precio de todo ello con estricta sujeción al pliego de condiciones que rigen la subas-

ta y demás legislación complementaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 11 de agosto de 1967.—El Alcalde.

DE NOREÑA

Edicto

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordado celebrar concurso-subasta para la adjudicación y ejecución de las siguientes obras municipales:

a) Pavimentación y mejora de servicios de las calles Fray Ramón, Pedro Alonso, Plaza del Generalísimo y de la Cruz.

b) Urbanización y pavimentación de la calle Socarrera.

c) Urbanización y pavimentación de la calle Nozalera.

d) Alcantarillado de la calle de La Iglesia.

A cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Noreña, a 8 de agosto de 1967.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Decreto.—Visto expediente número 7, ficha número 253, del año 1967, Negociado Interior, relativo a Concurso-examen para la provisión de plazas de Agentes de la Policía Municipal, esta Alcaldía ha resuelto:

Primero.—Admitir a los siguientes aspirantes:

1. — Don José Manuel González Díaz.

2. — Don José Manuel Alvarez Nomparte.

3.—Don Mariano Antón Cosme.

4. — Don Hermógenes Fernández Fernández.

5.—Don Santiago Pérez Rubio.

6.—Carlos Fernández Tablón.

7.—Don José María López Graña.

8.—Don Avelino Fernández Fernández.

9.—Don José Ramón Alvarez Navas.

10.—Don Manuel Martínez Ruiz.

11.—Don Wenceslao García Martínez.

12.—Don Avelino Vázquez Prado.

13.—Don Pedro Testera Alvarez.

14. — Don Evagrio Lamuña Lamuña.

15.—Don Eliodoro González Alvarez.

16.—Don Emiliano Ramírez Carrasco.

17. — Don Manuel Vigil Rodríguez.

- 18.—Don Tomás Hernández García.
 19.—Don Jesús Ismael García González.
 20.—Don Jesús González García.
 21.—Don Etefvino Marino Martínez González.
 22.—Don Rafael Esteban Mori Sánchez.
 23.—Don Sabino Sánchez Rodríguez.
 24.—Don José Ramón Tufi6n Alonso.
 25.—Don Manuel Suárez Villa.
 26.—Don José María González González.
 27.—Don José Luis Pérez Miyar.
 28.—Don Julio Redondas Prieto.
 29.—Don Aladino Menéndez Fernández.
 30.—Don Eduardo Mu6oz Estrada.
 31.—Don José Manuel Alvarez Fernández.
 32.—Don José Antonio Arnaldo Ant6n.
 33.—Don Gervasio Alfonso Iglesias.
 34.—Don José Ramón Paredes Fernández.
 35.—Don Luis Alvarez García.
 36.—Don Fernando Valdés Fernández.
 37.—Don Celestino García García.
 38.—Don Armando Martínez Fernández.
 39.—Don Luis Abad Pérez.
 40.—Don Juan Antonio Seco Blanco.
 41.—Don Daniel Martínez González.
 42.—Don Leandro Alvarez Suárez.
 43.—Don Manuel Díaz Miranda.
 44.—Don Lorenzo Díaz Capellán.
 45.—Don Graciano Menéndez Fernández.
 46.—Don Diego Fanjul Fernández.
 47.—Don José Tomás Faza.
 48.—Don Angel Calleja García.
 49.—Don Manuel Lobato Alonso.
 50.—Don Manuel Fernández Fernández.
 51.—Don José Ramón Fernández Carballo.
 52.—Don Fermín Hoyos Retuerto.
 53.—Don José Cecilio Fernández García.
 54.—Don Marcelino Suárez Martínez.
 55.—Don Andrés Castrosín Martínez.
 56.—Don Raúl Martínez González.
 57.—Don Manuel Edictor López.
 58.—Don Angel Díaz Fernández.
 59.—Don Faustino Fernández Menéndez.
 60.—Don Agustín Díaz González.
 61.—Don Eduardo Alonso González.
 62.—Don Luis Fernández Iglesias.
 63.—Don José Antonio Marcos Fuertes.

- 64.—Don José Antonio García Viejo.
 65.—Don José Regueiro Armesto.
 66.—Don Dionisio García Casta6o.
 67.—Don Manuel Vilabrille Alvarez.
 68.—Don David López Escobar.
 69.—Don José Antonio Iniesta Cuervo.
 70.—Don Antonio Velasco Campillo.
 71.—Don Tomás Prada Pérez.
 72.—Don José Gómez Riera.
 73.—Don José Antonio Silva López.

Segundo.—Excluir a los siguientes aspirantes:

a) Por no presentar el informe médico exigido en la base 5.1.c) de la Convocatoria:

1.—Don Nicanor Fernández González.

2.—Don Teodomiro Rodríguez Alvarez.

3.—Don José Luis Pérez de Castro.
 b) Por no alcanzar la talla de 1,70 metros, exigida en las bases 4.g) y 5.1.c) de la Convocatoria.

1.—Don Oscar Luis Florentino Suárez Alvarez.

Los aspirantes excluidos, podrán recurrir ante el ilustrísimo señor Alcalde, mediante recurso de reposición en el plazo especial de quince días, a contar desde el siguiente a esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con el artículo 7.º del D. de 10 de mayo de 1957.

Oviedo, 26 de julio de 1967.—El Alcalde.—El Secretario.

—:—

Se anuncia segunda subasta para la enajenación de chatarra de hierro fundido, con un peso aproximado de 15.500 Kg., y 11.200 Kg., de hierro dulce, existente en diversas dependencias municipales, habiéndose declarado desierta la primera, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 154, correspondiente al día 6 de julio del presente año, rigiendo en la actual convocatoria las mismas condiciones que en el precitado anuncio se expresaban.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de 9 a 13 de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 4 de agosto de 1967.—El Alcalde.

—:—

Se anuncia segunda subasta para contratar la ejecución total de las obras del "Proyecto de Estación de Servicios en el Parque Municipal de

Nueva Planta", habiéndose declarado desierta la primera, publicada en los Boletines Oficiales del Estado y provincia, números 118 y 107, correspondientes a los días 18 y 10 de mayo del año actual, rigiendo en la presente convocatoria las mismas condiciones que en el precitado anuncio se expresaban.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de 9 a 13 de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Oviedo, 4 de agosto de 1967.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncios

Se convoca concurso para proveer en propiedad la plaza de Aparejador Jefe de la Oficina de Obras Municipales de este Ayuntamiento, dotado con el sueldo base de 22.000,00 pesetas retribución complementaria de 18.260 pesetas anuales y demás emolumentos legales.

Regirán en este concurso las bases aprobadas por la Corporación en doce del actual que pueden ser examinadas en la Secretaría municipal durante el plazo de presentación de instancias y cuyo extracto es el siguiente:

1.º.—Podrán acudir al concurso los españoles comprendidos entre los 18 y 35 años de edad, que se encuentren en posesión de título Oficial de Aparejador de Obras, que carezcan de antecedentes penales, no se hallen afectados por causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las definidas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local ni padezcan incapacidad, enfermedad o defecto físico que les impida el normal ejercicio del cargo, observen buena conducta y se encuentren legalmente capacitados para el ejercicio de la profesión de Aparejador.

2.º.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles siguientes a la publicación de la Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Estado.

3.º.—Las instancias se dirigirán al señor Alcalde y en ellas se expresará detalladamente que concurren en el aspirante todas las condiciones señaladas en el número 1.º de este anuncio, así como el domicilio del concursante a efecto de notificaciones. A la instancia deberá acompañarse título oficial de Aparejador y cuantos documentos considere necesarios cada interesado para acreditar su suficiencia, laboriosidad y méritos profesionales especialmente los que las bases del concurso señalan como preferentes.

4.º.—Serán méritos preferentes los que se fijan en la siguiente escala:

a) Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en esta o en otra Corporación Local. Este mérito se valorará por el Tribunal concediendo a cada aspirante que lo posea de 1 a 5 puntos, según el grado de analogía de la plaza desempeñada con la que es objeto del concurso, y el grado de laboriosidad y suficiencia demostrados en el ejercicio de aquélla.

b) Ser diplomado en urbanismo por la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos. Se valorará con 1 punto.

En caso de empate en la puntuación de dos o más concursantes, el Tribunal elevará propuesta en favor del que considere discrecionalmente más idóneo.

5.º.—El Tribunal elevará propuesta al Ayuntamiento en favor del aspirante que haya alcanzado mayor puntuación, por aplicación de lo establecido en el apartado anterior, pudiendo abstenerse de hacerlo si considerase que ninguno de los aspirantes reúne las condiciones exigibles, en cuyo caso se declarará desierto el concurso y se publicará nueva convocatoria.

Pola de Siero, 29 de julio de 1967. El Alcalde.

—:—

El Ayuntamiento de Siero en sesión celebrada el día 9 del actual mes de agosto aprobó expediente de modificación de crédito en Presupuesto Ordinario mediante suplementos y modificaciones con cargo al superávit disponible del pasado ejercicio de 1966.

Se hace público a los efectos que previene el artículo 691 de la Ley de Régimen Local a cuyo efecto podrán presentarse contra dicho expediente las reclamaciones que se crean convenientes durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Pola de Siero, 11 de agosto de 1967.—El Alcalde.

—:—

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de nueve de agosto del presente año la ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Sanidad Veterinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local queda expuesta al público en esta Secretaría Municipal por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Pola de Siero, 11 de agosto de 1967. El Alcalde.